



HOSPITAL CHULUCANAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°119-2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

14 SEP 2017

Chulucanas, -



**VISTO:** El Memorando N°326-2017-430020-13201, de fecha 13 de Septiembre del 2017, mediante el cual la Dirección del Hospital Chulucanas, Solicita la Proyección de la Resolución de Ascenso, Ubicación del Cambio de Grupo Ocupacional, y Cambio de Línea de Carrera, correspondiente, y de acuerdo al cuadro de Méritos, según Informe Final N° 001-2017/430020-181105 de fecha 19 de Septiembre del 2017, suscrito, por la Comisión que estuvo a cargo del Concurso Interno del Proceso; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1386 - 2017, de fecha 18 de julio del año 2017, se aprueba el cronograma para la realización del concurso Interno de Plazas Vacantes Presupuestadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA-DM, de fecha 19 de setiembre de 1986, se aprueba el Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y mediante Resolución Ministerial N° 162-89-SA-DM, de fecha 06 de mayo de 1989, se aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo al Artículo 29° del D.S N° 005-90-PCM; Reglamento de la Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; El concurso de ingreso a la Administración Pública se efectuará en cada entidad hasta dos veces al año;

Que el Decreto Legislativo N° 1153, publicado el 12 de septiembre del año 2013, Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que precisa quien es el personal de salud, destacando entre ellos los profesionales de la salud, así como el Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, y que fue modificada por la Ley N° 30273, del 29 de noviembre del año 2014;

Que mediante Resolución Directoral N°084- 2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101, de fecha 03 de julio del 2017, se conformó la comisión que llevo a cabo el Proceso de Concurso Interno de Plazas Vacantes Presupuestadas, de la Unidad Ejecutora N° 404- Hospital Chulucanas;

Que mediante ACTA FINAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS, de fecha 05 de septiembre del año 2017, la comisión a cargo del concurso interno N° 001-2017, informa a los integrantes postulantes sobre la adjudicación de plazas, detallando la adjudicación de plazas para ascenso y cambio de grupo ocupacional;

Que mediante Informe Final N° 01 - 2017/430020-181105, de fecha 12 de septiembre del año 2017, la comisión de concurso interno 001-2017, da por concluido el concurso interno N° 001-2017de Méritos para el proceso de ascenso, cambio de grupo ocupacional y de línea de carrera de la Unidad Ejecutora N° 404E.S.II-1Hospital de Apoyo Chulucanas del pliego 457 Gobierno Regional Piura, en las plazas Presupuestadas Vacantes, declarando la adjudicación de plazas;





HOSPITAL CHULUCANAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°119-2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 14 SEP 2017

Que mediante Ordenanza Regional N° 362 - 2016/GRP-CR, de fecha 01 de septiembre del año 2016, se resuelve APROBAR la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura conforme al texto contenido en el Cuadro Resumen de la propia ordenanza

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud: Decreto Supremo N° 018-2005-S:A, Ley de Presupuesto, N° 30518 para el año 2017, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, Ley 28411;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección; y

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante en el reglamento de organización y funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N° 330-2015/ GRP.cr, del 27 de noviembre del 2015 y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se encarga el puesto de directora del establecimiento de salud II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; en el cargo estructural de director de programa sectorial i, nivel f-3.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y UBICAR** a partir del 01 de octubre del presente año, al personal nombrado de la Unidad Ejecutora 404 - E.S. II-1 Hospital de Chulucanas en los diferentes niveles, y/o grupo según adjudicación de plaza de Ascenso, Ubicación de Cambio de Grupo Ocupacional, y Cambio de Línea de Carrera, correspondiente, y de acuerdo al cuadro de Méritos, según detalle:

#### En el Grupo para Ascenso:

- ❖ DRA.LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERIA MEDICO NIVEL I - MEDICO NIVEL 3
- ❖ OBST. CARMEN ROSA ESCOBAR CASTRO OBST. NIVEL I - OBSTETRA NIVEL 2

#### En Cambio de Grupo Ocupacional:

- ❖ LIC.ENF. EDELMIRA GALAN FIESTAS TEC. ENFERMERIA STB - ENFERMERA NIVEL 10
- ❖ LIC.ENF. FRIDA REBECA RUESTA SUQUILANDA TEC. ENFERMERIA STC - ENFERMERA NIVEL 10
- ❖ LIC. ADM. MANUEL MARIA CASTILLO TOCTO TEC. PLANIFICADOR STA - ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I SPF
- ❖ MARIA MAGDALENA SEMINARIO GARCIA TEC. ADMINISTRATIVO STA - ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL SPF
- ❖ MARIA MAGDALENA BENITES AVALO AUX. DE ENFERMERIA NIVEL SAC - TEC. EN ENFERMERIA NIVEL STA
- ❖ WILMER JOSE ODAR CHIROQUE TRABAJADOR DE SERVICIO NIVEL SAC - TEC. DE SERVICIO GENERALES NIVEL STD





HOSPITAL CHULUCANAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°119-2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 14 SEP 2017



S. GARCIA I.

**ARTICULO 2º.-** El personal mencionado en el artículo primero, de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones de acuerdo al cargo, grupo ocupacional y nivel remunerativo conforme lo determine la presente resolución.



F. PINOZA S.

**ARTÍCULO 3º.-** Las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Administración y Personal, realizarán las gestiones correspondientes a fin de que el diferencial económico que se originó al nuevo cambio de Grupo Ocupacional se cobertura presupuestalmente; los mismos que se afectara a la cadena funcional programática para el caso de: profesionales de la Salud específica de gasto 2.1.13.11 y profesionales categorizados y técnicos en las específicas de gasto 2.1.13.21 y 2.1.11.12 del pliego 457 del Gobierno Regional –Piura Unidad Ejecutora 404 ES II-1 Hospital de Chulucanas.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que el personal de la salud considerados en el artículos 1º de la presente resolución no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de tres (03) años.



L. COTOS S.

**ARTICULO 5º.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Presupuesto, interesados y legajos personales.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;**



M. GARCIA C.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL - CHULUCANAS  
  
SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO  
CMP 23298  
DIRECTORA